



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 053

Ate, 30 SET. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2011, el Dictamen N° 007-2011-MDA/CSS de la Comisión de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Carta de fecha 24 de junio del 2011 ingresado a la Municipalidad mediante Documento N° 29803 el 28 de junio del 2011 la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB comunicó que en su Asamblea de fecha 23 de junio del 2011 aprobaron, entre otras cosas, renovar el compromiso de donar un pan con margarina para complementar la ración y con ello el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM;

Que, con fecha 02 de agosto del 2011 el Comité de Administración del Programa de Leche de la Municipalidad de Ate, aprobó la ración para la atención del Programa del Vaso de Leche, conforme a la propuesta presentada por la representante del Ministerio de Salud ante dicho Comité, en cuya composición se advierte la necesidad de contar en cada ración con un pan de 30 gramos y 1.50 gramos de margarina necesarios para cumplir con los valores mínimos nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, y que serán aportados en calidad de donación por la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB;

Que, mediante Informe N° 738-2011-MDA-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, la donación de pan de 30 gramos y 1.50 gramos de margarina como insumos complementarios a la ración del Programa del Vaso de Leche, conforme al ofrecimiento de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB, para lograr el requerimiento nutricional establecido por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM relacionado con el aporte de kilocalorías de la ración destinada al Programa del Vaso de Leche del distrito;

Que, teniendo en cuenta el hecho de que la atención del Programa del Vaso de Leche se realiza con el monto de la transferencia que hace el gobierno central y que de acuerdo al número de beneficiarios dicha transferencia no alcanza para cubrir a la totalidad de beneficiarios, con los insumos que forman la ración alimentaria cumpliendo con los valores mínimos nutricionales establecidos por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, entonces se requiere un complemento que es aportado voluntariamente por las integrantes de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB, consistentes en un pan de 30 gramos y 1.50 gramos de margarina, cuya cuantificación aparece en el Anexo del Informe N° 062-2011-/SGPS-GDS-MDA;

Que, mediante Dictamen N° 007-2011-MDA/CSS la Comisión de Servicios Sociales, recomienda aprobar, el Acuerdo de Concejo que acepta la donación de (01) pan en la cantidad de 30 gramos y 1.50 gramos de margarina a cada beneficiario del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ate como insumos complementarios para lograr el requerimiento nutricional establecido por la Resolución Ministerial N° 711-20002-SA/DM relacionado con el aporte de kilocalorías de la ración diaria destinada al Programa de Vaso de Leche de esta jurisdicción Distrital, ofrecida por la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB, a favor de esta Corporación Municipal, solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:



Artículo 1°.- **APROBAR**; la donación de (01) pan en la cantidad de 30 gramos y 1.50 gramos de margarina a cada beneficiario del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ate, como insumos complementarios para lograr el requerimiento nutricional establecido por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM relacionado con el aporte de kilocalorías de la ración diaria destinada al Programa de Vaso de Leche de esta jurisdicción Distrital, ofrecida por la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB, a favor de la Municipalidad Distrital de Ate.



Artículo 2°.- **ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Unidad Orgánica competente, proceda a elaborar una Directiva que establezca el proceso de fiscalización del cumplimiento de la mencionada donación, conforme a lo señalado en el punto 7 del Anexo del Oficio Circular N° 002-2006-CG/ORLC de la Contraloría General de la República.

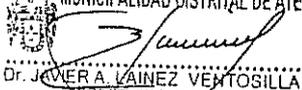
Artículo 3°.- **DAR LAS GRACIAS**; a la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Ate – Vitarte OSB por tan valioso aporte.

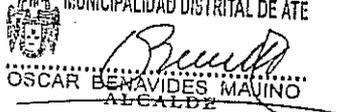
Artículo 4°.- **ENCARGAR**; el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales, al Comité de Administración del Vaso de Leche y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
  
Dr. JAVIER A. VAINEZ VENTOSILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE  
  
OSCAR BENAVIDES MAUINO  
ALCALDE